



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°052-2024-CM-MDP

Paramonga 05 de diciembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°023, de fecha 05 de diciembre del 2024.

VISTO: EL INFORME N°041-2024-MDP/OGPP/OPCT/WCHM, de fecha 20 de noviembre de 2024; INFORME N°020-2024-OPYCT/MDP, de fecha 20 de noviembre de 2024; INFORME N°1033-2024-OGPP/MDP, de fecha 20 de noviembre de 2024; MEMORANDUM N°481-2024-GM/MDP, de fecha 25 de noviembre de 2024; INFORME LEGAL N.°169 -2024-OGAJ/MDP, de fecha 28 de noviembre de 2024; MEMORANDUM N°488-2024-GM/MDP, de fecha 29 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga, es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica, de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.°27972, señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 197.º y 199.º de la Carta Magna establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, de acuerdo con el inciso 1.º del Artículo 9.º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la décimo sexta disposición complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 53º establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo local concertados de su jurisdicción.

Que, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2.º, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, de acuerdo con los artículos 7.º, 8.º, 9º y 10.º del Decreto Supremo N.º 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N.º 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización.

Que, mediante la dación del Decreto Legislativo N.º 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, el cual establece los criterios de priorización de la cartera de proyectos, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los Planes de Desarrollo Concertados Regionales o Locales y ser concordante con la proyección del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N.º 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, se dispone que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal.

Es así que, de conformidad a la Directiva N.º 002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N.º 005-2022-EF/50.01, se determina como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, a través del **INFORME N°041-2024-MDP/OGPP/OPCT/WCHM**, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, remite a la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, el **Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Paramonga**.

Que, a través del **INFORME N°020-2024-OPYCT/MDP**, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Paramonga**. Asimismo, recomienda informar lo siguiente:

- Los cambios mencionados en el Proceso de Presupuesto Participativo a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, de la Municipalidad Distrital de Paramonga, para su conocimiento.
- Enviar a Gerencia Municipal, para su revisión, de ser favorable enviar a Secretaria General para su aprobación bajo Acuerdo de Concejo.

Que, a través del **INFORME N°1033-2024-OGPP/MDP**, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal, el **Reglamento del**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Paramonga

Que, a través del **MEMORANDUM N°481-2024-GM/MDP**, de fecha 25 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal, solicita Informe Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al **Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Paramonga**

Que, a través del **INFORME LEGAL N.°169-2024-OGAJ/MDP**, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL** solicitado por Gerencia Municipal, respecto al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

OPINIÓN LEGAL:

- Se procede a aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026-2028, a través de Ordenanza Municipal, previa aprobación por el Concejo Municipal.
- Dicha aprobación se realiza conforme al detalle de los documentos generados por las áreas técnicas en el marco de sus competencias, dentro del principio de licitud.
- Debiendo establecer que el alcalde mediante Resolución de Alcaldía o Decreto de Alcaldía, según corresponda, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para una mejor aplicación o adecuación de dicho reglamento.
- Se debe dejar sin efecto jurídico cualquier disposición interna que se oponga a dicha ordenanza.
- Poniendo de conocimiento, a las áreas competentes, dicha decisión para su conocimiento y fines correspondientes.



Que, a través del **MEMORANDUM N°488-2024-GM/MDP**, de fecha 29 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal, solicita a Secretaría General, que se eleve al Pleno del Concejo Municipal, el **Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Paramonga**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en **Sesión de Concejo Ordinaria N°023-2024-CM/MDP**, correspondiente a hoy jueves 05 de diciembre de 2024; se consulta el voto a los Miembros del Concejo Municipal de la siguiente manera:

Miembros del Concejo Municipal, ¿están de acuerdo en aprobar el **Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Paramonga?**

- | | |
|--|-----------|
| 1. REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO | (A FAVOR) |
| 2. REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO | (A FAVOR) |
| 3. REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA | (A FAVOR) |
| 4. REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES | (A FAVOR) |

Estableciendo que, los detalles y fundamentos de cada voto, están contenidos en los elementos auxiliares que garantizan la formalización del presente acto administrativo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SE APROBO POR UNIMIDAD POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

ROCIÓ MIQUEL NAVARERO ROBALES
CAH REG N° 2037
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE